



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

COBRO DE IMPUESTOS

Se pone en conocimiento del público en general que este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, pone al cobro el 50% del padrón del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, correspondiente al ejercicio de 2020, según padrones aprobados mediante Decretos del Concejal de Hacienda del fecha 29 de abril de 2020.

El periodo voluntario del mismo será el comprendido entre el 1 de junio y el 7 de agosto del presente año.

Se realizarán los pagos de dichos tributos en las entidades bancarias que se indican en los recibos que a tal efecto remitirá el Ayuntamiento a los contribuyentes, facilitándose duplicados de los mismos a los contribuyentes que no lo hubieran recibido y así lo requieran en la Oficina de Recaudación sita en la Travesía de la Doctora, nº 18.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del padrón correspondiente.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario de pago sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de un recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta de acuerdo con lo previsto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria, así como en el vigente Reglamento General de Recaudación.

En Navalcarnero a 01 de junio de 2020

JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ
Concejal Delegado de Hacienda
(Firmado digitalmente)